

AGENCIA GENERAL
PARA
LA PENINSULA, ULTRAMAR
Y EL ESTRANGERO.

Sr. D.

Madrid de de 1855

Muy Sr. mto: proyectada hace tiempo por mi la creacion de una agencia en esta córte, que abrazase toda clase de negocios asi judiciales como gubernativos, mercantiles y de cualquiera otra especie, de las permitidos por la ley, preferí dilatar su realizacion hasta poder contar, como cuento hoy, con la influencia necesaria en las oficinas y dependencias del Gobierno, no menos que con el apoyo de acreditadas casas de comercio y de particulares.

La agencia, pues, que inauguro y que me honro en poner á la disposicion de V. confiado en que se servirá contribuir por su parte á darla á conocer á sus amigos y corporaciones con quienes tenga relacion, está basada en los sólidos principios de verdad en sus ofertas: integridad en los manejos pecuniarios: actividad en el despacho de los negocios y equidad en los derechos que ocasionen los trabajos: circunstancias que ofrezco respetar religiosamente; poniendo á mayor abundamiento, cuando convenga, en garantía, bienes raices y pecuniarios de mi pertenencia.

Para llenar el fin que me propongo, cuento con corresponsales de arraigo y probidad en las principales provincias del Reino.

La oficina queda provisionalmente instalada en la Plaza de Isabel II, núm. 3, cuarto 4.º, á donde podrán dirigirse los que gusten favorecerme con su confianza; en el concepto de que la correspondencia ha de dirigirse franca de porte.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á V. por su mas atento y

S. S. Q. S. M. B.

Juan Trujillo.

